

NORMAS MATANZAS DOMICILIARIAS CAMPAÑA 2023/2024

Dicha campaña se organizará en colaboración con los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y se realizará de la siguiente forma:

- La referida campaña se desarrollará desde el 1 de Noviembre de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2024
- El permiso de autorización para la matanza se solicitará con el siguiente horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Se respetarán las normas de bienestar animal en el sacrificio de los cerdos.

Dichos permisos de autorización deberán solicitarse con una antelación mínima de **setenta y dos horas**. Las autorizaciones deberán solicitarse con una antelación mínima de Servicios Veterinarios de Salud Pública para que se puedan programar y agilizar los correspondientes controles sanitarios y en festivos a la Dirección de Salud de Mérida.

Efectuada la solicitud, deberá cumplimentarse **el modelo 50 de tasas, Vicepresidencia Primera y Consejería de Salud y Políticas Sociales Concepto: Pruebas de laboratorio, número de código 11014-4, detalle de liquidación: control sanitario en matanzas domiciliarias, importe: 1,24 euros por cerdo**, que se encuentra disponible en dicha oficina (siempre que las inspecciones sanitarias de los cerdos sacrificadas en régimen de matanzas domiciliarias sean efectuadas por los servicios veterinarios dependientes del SES) en las oficinas bancarias.

Cuando un propietario no vaya a hacer uso de los veterinarios oficiales del SES, hará constar en la solicitud de autorización dirigida al Ayuntamiento el nombre del veterinario que realizará la inspección sanitaria del cerdo sacrificado así como su número de colegiado. Debiendo presentar el veterinario actuante, en un plazo no superior a 72 horas, tanto al Ayuntamiento como al Servicio Veterinario de Salud Pública de la Zona de Salud de Mérida- Norte, la declaración contemplada en el Anexo II del mencionado Decreto.

- a) El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma, previa autorización de esta Alcaldía.
- b) Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando **prohibida la venta** de los mismos, tanto frescos como curados, quedando prohibido el destino de las canales, jamones, paletillas, embutidos, vísceras y cualquier producto de despiece para el

abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y en general, para la venta al público.

c) El horario de inspección de cerdos sacrificados por los Servicios Veterinarios de Salud Pública será el siguiente:

- Todos los días de diario (de lunes a viernes no festivos) y sábados domingos y festivos relacionados en el calendario. El horario de reconocimiento y toma de muestras será de 8:30 h hasta 11:30 h

CALENDARIO DE RECONOCIMIENTO EN FESTIVOS

NOVIEMBRE-2023							DICIEMBRE-2023							ENERO-2024						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				